

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN 657/2017, DE 30 DE MARZO, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ADMINISTRATIVO DE LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO, EN EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018

Del 3 de abril al 19 de mayo de 2017 a las 14:00	Primer plazo de preinscripción. (1) (2)
7 de junio de 2017 a las 14.00 horas	Primera lista de admitidos (3)
Del 8 al 9 de junio de 2017	Reclamaciones a la lista de admitidos.
14 al 16 de junio de 2017, a las 14:00 horas	Matrícula primera lista de admitidos.
Del 17 de julio al 14 de agosto de 2017	Segundo plazo de preinscripción.
6 de septiembre de 2017 a las 14.00 horas	Segunda lista de admitidos y en espera (4)
Del 7 al 8 de septiembre de 2017	Reclamaciones a la lista de admitidos
Del 11 al 12 de septiembre de 2017 a las 14:00 horas	Matrícula segunda lista de admitidos. Matrícula de los estudiantes que iniciaron sus estudios en años anteriores.
Del 18 al 22 de septiembre de 2017 a las 14:00 horas	Tercer plazo de preinscripción (5)
Hasta el 29 de septiembre de 2017	Solicitudes al Comité de Permanencia.
Hasta el 31 de enero de 2018	Solicitudes de reconocimiento de créditos
Hasta el 28 de febrero de 2018	Solicitudes de modificación de matrícula
Hasta el 6 de abril de 2018	Matrícula de Trabajos Fin de Máster
Hasta el 16 de marzo de 2018	Entrega de actas de febrero
Hasta el 29 de junio de 2018	Entrega de actas de junio
Hasta el 2 de julio de 2018	Solicitudes de evaluación por compensación
Hasta el 20 de julio de 2018	Entrega de actas de julio
Hasta el 1 de octubre de 2018	Entrega de actas de septiembre (TFM)

- (1) En esta lista sólo se admitirán estudiantes que hayan finalizado sus estudios y cumplan el resto de requisitos legales. No obstante, las Comisiones Académicas de cada máster podrán decidir hacer admisiones condicionadas de estudiantes que prevean estar en posesión del título de acceso al Máster antes del 6 de septiembre de 2017. Los admitidos condicionalmente deberán matricularse los días 11 y 12 de septiembre de 2017. Pasada esa fecha su admisión quedará caducada.
- (2) Quienes se preinscriban durante el primer plazo de preinscripción y sean admitidos deberán matricularse en el plazo de matrícula correspondiente. Si no lo hacen, perderán el derecho a la plaza obtenida, y únicamente tendrán la posibilidad de volver a preinscribirse en el segundo plazo de preinscripción, concurriendo en igualdad de condiciones con los que se presenten en ese plazo. Los no admitidos también concurrirán a las siguientes listas en igualdad de condiciones que los preinscritos en el segundo plazo.
- (3) En esta lista sólo se admitirán estudiantes que hayan finalizado sus estudios y cumplan el resto de requisitos legales.
- (4) Junto con la lista de admitidos las Direcciones Académicas de los másteres publicarán, en su caso, una lista de solicitudes en espera, ordenada por baremo. Con esta lista el Negociado de Estudios de Posgrado cubrirá las vacantes que se produzcan.
- (5) Únicamente se abrirá un tercer plazo de preinscripción en aquellas titulaciones cuyas Direcciones Académicas autoricen la admisión de nuevos estudiantes una vez iniciadas las clases. Esta admisión se llevará a cabo por riguroso orden de solicitud entre aquellos estudiantes que cumplan los requisitos de admisión al Máster.